

con el mayor arreglo, haciendolos responsables de qualquier
 defecto, ó morosidad, q^e en ello se advierta, y tengan
 Vno --- Teniendose noticia de q^e á esta Villa, y su Territorio se trae
 y vende, mucho vino de la Villa de Lehegin causando graves
 perjuicios á estos Vecinos, q^e no pueden dar salida á los de
 su cosecha, y pagando los d^{os}. tan considerables carga
 dos sobre esta especie, acordó este Ayuntamiento se llev^e á efec
 to lo determinado sobre este punto, y se da Comision al Sr.
 Dr. Antonio Garcia Marin para q^e por sí, y valiendose de
 personas de su satisfacion lele y loide sobre el Particular
 con lo q^e se acabó este Ayuntamiento q^e firmaron d^{os} Sres
 de q^e No el Esno doys =

Carrion
 Lopez Perera
 Lopez Navarros
 Portillos
 Concha

En la Villa de Caravaca en once de mayo de mil ochocien
 tos y siete. Precedida vista on amedrem expreisa del am
 roque aderratare. Sepuro el Consejo Juricia y Reprimiento
 de eua, avaxer los Sres D^{os} Pedro Lopez Ortiz Rex on p^ottuo
 yel man antiguo solos que han concurrido á el por cau
 sacion del Sr. Governador; D^{os} Pedro Lopez Ortiz, D^{os} mo
 nuel Portillo Ferrero, D^{os} Juan Navarro Ferrero, D^{os}
 Antonio Garcia Marin, iguales Rex. D^{os} Juan Alca
 correa, y D^{os} Josef Antonio Lopez el primero Diputado ab
 comun. yel segundo Exo Sindico G^ol. y se procedio